Archivo de una investigación sobre una asociación cannábica

La prueba marca el límite de la investigación penal

Salud pública y ámbito asociativo · Sobreseimiento provisional

El asunto y la defensa

La investigación afectaba a integrantes de una asociación cannábica. La defensa examinó la suficiencia de los indicios con los que se pretendía sostener la continuación del procedimiento y solicitó que la decisión se ajustara a lo efectivamente acreditado.

El resultado

El juzgado acordó el sobreseimiento provisional y el archivo al no aparecer debidamente justificada la perpetración del delito. El resultado evitó que la investigación avanzara a juicio sin una base indiciaria suficiente.

El valor del trabajo

Hay una forma de proteger la libertad que empieza mucho antes del juicio: examinar con rigor si existen razones para llegar a él. Ese fue el valor de esta defensa y del archivo obtenido en fase de instrucción.

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

AUTO

[redacted]

HECHOS

ÚNICO.- El presente procedimiento se incoó por los hechos que resultan de las anteriores actuaciones, habiéndose practicado las diligencias de averiguación que constan en autos para comprobar la comisión de la infracción penal denunciada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De lo actuado no aparece debidamente justificada **la perpetración del delito** que ha dado motivo a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos [redacted] apartado [redacted] y [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar **sobreseimiento provisional** de las actuaciones.

SEGUNDO.- Conforme al último inciso del art. [redacted] de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, conforme modificación introducida por la disposición final [redacted] de la Ley [redacted] de [redacted] de Abril, las víctimas podrán recurrir el auto de sobreseimiento dentro del plazo de veinte días aunque no se hubieren mostrado como parte en la causa.

PARTE DISPOSITIVA

SE ACUERDA EL SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días y/o apelación en el plazo de cinco días, previniendo a las víctimas que podrán recurrir este Auto de sobreseimiento dentro del plazo de VEINTE DIAS, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa, una vez firme, archívense las presentes actuaciones.

[redacted]

COPIA PARA DIVULGACION | Datos y circunstancias suprimidos

[redacted]

[redacted]

[redacted]